CLAUSULADO DEL OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-023-2024	
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, MAJAGUAL, TOLÚ Y SAN BENITO ABAD.**
PARTES:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
	UNIVERSIDAD DE SUCRE.
PLAZO INICIAL:	**UN (1) MES.**
PLAZO ADICIONAL:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS.**
VALOR:	**TRESCIENTOS VEINITIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($321.740.786,40).**

Que entre las partes relacionadas en el convenio electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo Nº CONV-SDSD-023-2024, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el departamento de Sucre celebró con la UNIVERSIDAD DE SUCRE, el Convenio Interadministrativo Nº CONV-SDSD-023-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, MAJAGUAL, TOLÚ Y SAN BENITO ABAD"; por valor de TRESCIENTOS VEINITIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($321.740.786,40), y un plazo de ejecución de un (1) mes. **2)** Que el Convenio Interadministrativo Nº CONV-SDSD-023-2024 inició el día 2 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II. **3)** Que, de acuerdo a las razones expuesta en el documento correspondiente, mediante acta de suspensión Nº 1 de fecha 27 de diciembre de 2024, se suspendió la ejecución del convenio antes señalado. **4)** Que posteriormente, mediante acta de reinicio Nº 1 de fecha 21 de enero de 2025, se reinició el convenio prenombrado. **5)** Que mediante justificación jurídica y técnica de fecha 24 de enero de 2025, el Subsecretario de Gestión de Salud Pública – Supervisor del convenio, manifiesta que: "*(…) La Universidad de Sucre mediante escrito de fecha 22 de enero de 2025, manifiesta: "(…) La Universidad de Sucre en aras de garantizar la ejecución del convenio interadministrativo SDSD- 023-2024 ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LOS MUNCIPIOS DE GUARANDA, MAJAGUAL, TOLU Y SAN BENITO ABAD suscrito con la Gobernación de Sucre, el cual tiene un plazo de ejecución de un (1) mes, próximo a vencerse, solicita a usted se estudie la probabilidad de extender a treinta (30) días, teniendo en cuenta los siguientes considerados producto de situaciones informadas durante las visitas realizadas a las instituciones educativas durante la semana institucional del presente año: • En los municipios de Guaranda y Majagual se encuentran en fiestas patronales, por lo que la población estudiantil, objeto de las Instituciones Educativas priorizadas retornan a clases a partir del 01 de febrero de 2025. • En las Instituciones Educativas de los municipios de Guaranda, Majagual, Santiago de Tolú y San Benito Abad, se encuentra aún en proceso de trámites de matrícula académica, por lo que dificulta la disponibilidad de los listados definitivos de los estudiantes para la selección de los mismos para el desarrollo del proyecto. • Que dada las circunstancias anteriores, la solicitud de la prorroga no afectará la propuesta económica (…)" Así las cosas, conforme a lo antes expuesto, en atención a que el convenio mencionado está próximo a finalizar, y que se debe garantizar la continuidad de la ejecución del mismo, se requiere prorrogar el convenio que nos ocupa. Por otra parte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos o convenios. Por lo anterior, se hace necesario modificar el Convenio Interadministrativo Nº CONV-SDSD-023-2024, en el sentido de prorrogarlo, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas (…)*"; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **6)** Que se hace necesario prorrogar el convenio, en aras de garantizar la continuidad de la ejecución del mismo, se requiere prorrogar el convenio que nos ocupa. **7)** Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos o convenios. **8)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas

complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No.1 es prorrogar el Convenio Interadministrativo Nº CONV-SDSD-023-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar el convenio en treinta (30) días calendarios, contados a partir del vencimiento del plazo inicial; teniendo en cuenta suspensión y reinicio. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del convenio, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.